

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

15911 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación temporal de las fincas afectadas por las obras del tramo: Nueva carretera La Rúa-Puebla de Brollón. Clave: 5-OR-240/5-LU-289. Termino municipal de Quiroga.*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 27 de agosto de 1976, a las once horas y en el Ayuntamiento de Quiroga

(término municipal de Quiroga), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación temporal de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados puedan formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas a la ocupación temporal, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar y día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su perito y notario.

Ornense, 9 de agosto de 1976.—El Ingeniero jefe.—6.106-E.

RELACION DE AFECTADOS

Número	Nombre y apellidos de los propietarios	Vecindad	Paraje	Clase de cultivo	Parcela	
					Superficie total — Hectáreas	Superficie a ocupar — Hectáreas
550-T	Jesús Domínguez Centeno	Sequeiros	Pozomorto	Baldío	0,1113	0,1113
550-T	Jesús Domínguez Centeno	Sequeiros	Pozomorto	Baldío	0,1009	0,1009
551-T	Jesús Soto Soto	Castillo	Pozomorto	Baldío	0,1601	0,1601
551-T	Jesús Soto Soto	Castillo	Pozomorto	Baldío	0,0375	0,0375
552-T	María González Fernández	Sequeiros	Pozomorto	Baldío	0,2248	0,2248
552-T	María González Fernández	Sequeiros	Pozomorto	Baldío	0,0345	0,0345
638-T	José González Rodríguez	Los Caños	Pozomorto	Viña	0,0347	0,0347
639-T	María González Fernández	Sequeiros	Pozomorto	Baldío	0,2950	0,2950
641-T	Josefa González Vázquez	San Clodio	Pozomorto	Baldío	0,0863	0,0863

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15912 *ORDEN de 5 de abril de 1976 por la que se autoriza al Centro de Formación Profesional «Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado correspondientes a las ramas Metal (Construcciones Metálicas) y Electricidad (Electricidad), con efectos académicos y administrativos a partir del curso 1975/76.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Director del Centro de Formación Profesional «Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para que se le autorice a impartir las enseñanzas de primer grado correspondientes a las ramas Metal (Construcciones Metálicas) y Electricidad (Electricidad);

Teniendo en cuenta que por Orden de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de diciembre) fue transformado en Centro de Formación Profesional de primer grado en la rama Metal (Mecánica), ya que se habían omitido por error las otras enseñanzas citadas, lo que se justifica con los informes del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro de Formación Profesional «Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para que imparta las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado correspondientes a las ramas Metal (Construcciones Metálicas) y Electricidad (Electricidad), con efectos académicos y administrativos a partir del curso 1975/76.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

15913 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se concede el cambio de profesión Administrativa dentro de la rama Administrativa y Comercial de primer grado de Formación Profesional y autorización para impartir la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial al Centro «Santa María» de Onteniente (Valencia).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «Santa María» de Onteniente (Valencia), en solicitud de que se le autorice la profesión Administrativa dentro de la

rama Administrativa y Comercial de primer grado de Formación Profesional, en sustitución de la de Secretariado;

Teniendo en cuenta que por Orden de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre), se autorizó el funcionamiento de una Sección en dicho Centro con la rama Administrativa y Comercial, profesión Secretariado, las razones alegadas y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto conceder el cambio de profesión y, en consecuencia, autorizar al Colegio «Santa María» de Onteniente (Valencia), el impartir la profesión Administrativa de la rama Administrativa y Comercial de Formación Profesional de primer grado, quedando sin efecto la de Secretariado autorizada por Orden de 9 de septiembre de 1975.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

15914 *ORDEN de 6 de abril de 1976 por la que se resuelve conceder autorización definitiva para crear los Centros no estatales de Formación Profesional, que se detallan en el anexo de esta Orden, en las ramas, profesiones, especialidades y clasificación que en cada uno de ellos se especifica.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva de creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, detallados en el anexo de la presente Orden, y

Resultando que tales expedientes han sido tramitados y elevados por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento, acompañados de los informes preceptivos;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio y demás disposiciones de general aplicación;

Teniendo en cuenta que en los expedientes indicados se cumplen los requisitos exigidos por el reseñado Decreto y normas concordantes y que, según los informes unidos a los mismos, procede, conceder las autorizaciones definitivas para la creación de los Centros no estatales de Formación Profesional, a que se refieren,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional, ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que alude el artículo 10, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, para crear los Centros no estatales de Formación Profesional, que se detallan en el anexo de esta Orden, con el nivel, ramas, profesiones,

especialidades y clasificación que para cada uno de ellos se especifica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas conforme al nivel reconocido.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado, incluidos en el anexo, a uno estatal u homologado, será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma a este Departamento para su oportuna anotación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.

15915 ORDEN de 23 de abril de 1976 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Educación y en la Orden de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), para la elaboración de los planes de estudio del segundo ciclo de las Facultades Universitarias, y teniendo en cuenta el favorable informe de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en la forma que a continuación se indica:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Sección de Ciencias Económicas

Cuarto curso

«Matemática superior»: Elementos fundamentales de álgebra y análisis, con especial orientación hacia los estudios de teoría económica superior (álgebra lineal, funciones de varias variables: continuidad, derivación y diferenciación. Teoría general de la optimización. Integración y ecuaciones diferenciales. Funcionales).

«Teoría económica superior I (Microeconomía y economía del bienestar)»: Teoría superior del comportamiento de las unidades económicas de consumo y producción. El equilibrio general y la teoría económica del bienestar.

«Política económica I (objetivos e instrumentos)»: Análisis de los objetivos de la política económico-pluralista contemporánea, de su compatibilidad y de la instrumentación adecuada para su logro.

«Hacienda pública I (teoría y política fiscal)»: Estudio de las funciones asignativa, distributiva, estabilizadora y de desarrollo, del sector público y teoría de la elección social.

«Sistema financiero español» (cuatrimestral): Descripción y análisis de las relaciones básicas que definen el comportamiento de las instituciones financieras públicas y privadas de la economía española, su función en el sistema, medios y objetivos.

«Derecho administrativo económico» (cuatrimestral): Estudio especial de las relaciones jurídico-administrativas de contenido económico.

Quinto curso

«Teoría económica superior II (macroeconomía)»: Teoría monetaria, de la ocupación, de las relaciones económicas internacionales y del crecimiento económico.

«Econometría y modelos econométricos»: Medios matemáticos y estadísticos de contratación de hipótesis económicas. Problemas de especificación, estimación de parámetros, identificación y simulación en modelos econométricos.

«Política económica II (española)»: Problemas de la política económica en España. Los objetivos y sus relaciones, instrumentos utilizados y su eficacia en la actuación coyuntural y en la política a medio y largo plazo.

«Hacienda pública II (española)»: Instituciones de la Hacienda pública española (presupuesto, gasto público y sistema fiscal) y política fiscal española de asignación, distribución, estabilidad y crecimiento.

«Historia del pensamiento económico» (cuatrimestral): Evolución histórica de las doctrinas económicas. Principales líneas de pensamiento, problemas que se plantearon y metodología utilizada.

«Organización económica internacional» (cuatrimestral): Instituciones económicas internacionales: propósitos, organización, funcionamiento y eficacia de su gestión económica. Descripción y análisis crítico.

Sección de Ciencias Empresariales

Cuarto curso

«Matemáticas de las operaciones financieras»: Estudio matemático de los procesos de capitalización, actualización y cálculos de anualidades.

«Análisis contable superior»: Análisis de la rentabilidad alternativa de los distintos proyectos de inversión, haciendo especial hincapié en las técnicas y formas de financiación.

«Economía de la Empresa (inversión y financiación)»: Estudio de las cuentas consolidadas en los grupos de Empresas y de Sociedades, de los estados financieros (análisis patrimonial, económico y financiero) y análisis de la auditoría financiera.

«Métodos y modelos operativos de gestión»: Métodos fundamentales de investigación operativa (programación lineal, no lineal, Pert, etc.) y principales métodos econométricos aplicables a la Empresa.

«Sistema financiero español» (cuatrimestral): Descripción de las instituciones financieras españolas y de su relación con las Empresas, analizando el acceso de éstas a las fuentes de financiación ofrecidas por el sistema económico español.

«Derecho administrativo económico» (cuatrimestral): Estudio especial de las relaciones jurídico-administrativas de contenido económico.

Quinto curso

«Economía de la Empresa (organización y planificación comercial)»: Estudio de las distintas técnicas (gestión de «stocks», prospectiva de mercados, publicidad, etc.) de que dispone la Empresa en orden a su comercialización.

«Política económica de la Empresa»: Estudio de las estrategias a medio y largo plazo que permitan la ordenación más adecuada de los elementos materiales y personales necesarios para la consecución de las finalidades de la Empresa.

«Sistema fiscal español»: Sistema tributario español y comparado, con especial referencia a los problemas fiscales que afectan a la Empresa en su ciclo vital.

«Política económica española»: Problemas de la política económica en España, los objetivos y sus relaciones, instrumentos utilizados y su eficacia en la actuación coyuntural y en la política a medio y largo plazo.

«Sociología industrial» (cuatrimestral): Estudio de los problemas psicopsicológicos del factor humano en el ámbito de la Empresa.

«Relaciones jurícolaborales de la Empresa» (cuatrimestral): Estudio de la relación jurícolaboral en la Empresa y del marco institucional en que se desarrolla.

Segundo.—La aprobación de las asignaturas componentes de los dos primeros ciclos dará derecho a la obtención del correspondiente título de Licenciado, que habilitará para el ejercicio profesional, sin otra salvedad que la indicada seguidamente.

Tercero.—Para acceder al tercer ciclo, y en general para toda participación en tareas de docencia universitaria, habrá de superarse previamente una prueba específica de Licenciatura. Consistirá ésta, opcionalmente para el alumno, en la realización de una Memoria o tesina bajo la dirección de un Profesor de la Facultad, que será presentada para someterla a la aprobación de un Tribunal, o en superar el examen de grado de Licenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

15916 ORDEN de 10 de mayo de 1976 por la que se dispone que las Secciones de Formación Profesional de primer grado de Granadilla de Abona: Güímar y San Sebastián de la Gomera, impartan a partir del presente curso 1975-76, la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de octubre siguiente) y 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de octubre), se crearon en las localidades de Granadilla de Abona, San Sebastián de la Gomera y Güímar (Santa Cruz de Tenerife), respectivamente, sendas Secciones de Formación Profesional de primer grado que impartirían las enseñanzas de dicho grado en las profesiones de Mecánica y Electricidad en la de Granadilla de Abona; Mecánica del Automóvil y Electricidad en la de San Sebastián de la Gomera, y Mecánica y Electricidad en la de Güímar.

Con objeto de atender la demanda de puestos escolares producida por la rama Administrativa y Comercial en las tres Secciones, se hace preciso autorizar esas enseñanzas. En su